

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/764817/2017

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/347/2017

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información  
con número de folio 764817

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de noviembre de 2017.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 21 de noviembre de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. ALEJANDRO PLATAS LOPEZ**, y registrada con el folio número **764817**, consistente en lo siguiente: "1. Empleados de base: a) Cantidad de trabajadores, b) Proporción de mujeres, c) Edad promedio, d) Percepciones promedio, e) Deducciones promedio. Cantidad de empleados de confianza: a) Cantidad de trabajadores, b) Proporción de mujeres, c) Edad promedio, d) Percepciones promedio, e) Deducciones promedio. Y De forma general: 2) ¿En qué banco(s) se dispersa la nómina de los empleados? 3) ¿Cuáles son los convenios, concesiones, licencias, permisos o autorizaciones que han brindado las dependencias del Estado en los últimos 10 años para que empresas presten dinero en efectivo a los servidores públicos con descuentos vías nómina? 4) Cuales de las empresas mencionadas en el punto 2 se encuentran activas, ofertando préstamos y/o en cobro? Se solicitan versiones públicas de los convenios. 5) ¿En que secretarías, sistemas, y/o dependencias de gobierno se encuentran instalados estos préstamos y a cuanto asciende la deuda de los empleados?" y con

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

#### CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia atiende su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 fracciones IV y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **764817**.

Con fundamento en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y artículo 9 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, **es competencia de la Dirección Administrativa, coordinar que se mantenga actualizada la plantilla de personal que presta sus servicios en la Secretaría y que se cumpla con los lineamientos que dicta Administración en relación al capital humano.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se da a la solicitud de acceso a la información presentada el 19 de noviembre de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. ALEJANDRO PLATAS LOPEZ**, y registrada con el folio número **764817**, informando al solicitante, que **es competencia de la Dirección Administrativa, coordinar que se mantenga actualizada la plantilla de personal que presta sus servicios en la Secretaría y que se cumpla con los lineamientos que dicta Administración en relación al capital humano.** Por lo que dicha Dirección remitió a esta Unidad de Transparencia oficio número SF/DA/RH/3051/2017, oficio que se anexa a la presente resolución, mediante el cual informa lo siguiente:

En cuanto a sus preguntas número **1 y 2**, al respecto le informa que en lo que se refiere al personal de base, esta Secretaría cuenta con 1224 empleados, de los cuales 646 son mujeres, con una edad promedio de 43

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"



**"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

años, con percepción promedio \$14,864.15, así como con deducciones promedio de \$2780.99; en cuanto al personal de confianza, hay un total de 598 empleados, de los cuales 280 son mujeres, con una edad promedio de 38 años, con percepción promedio de \$8,996.62, así como con deducciones promedio de \$389.13. Dicha nomina es dispersada a través del banco Banorte.

Por lo que respecta a la pregunta **3, 4 y 5** informa que esa Dirección Administrativa no cuenta con dicha información, toda vez que de conformidad con el artículo 46 fracciones I, II y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es facultad exclusiva de la Secretaría de Administración, normar y controlar la administración del capital humano, aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, convenios y contratos que rijan las relaciones laborales entre el Gobierno del Estado y sus trabajadores; así como aplicar y administrar lo referente a sueldos y salarios de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo.

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento de la solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. ALEJANDRO PLATAS LOPEZ**, y registrada con el folio número **764817** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**Atentamente**

**Directora de Legislación, Consulta,  
Asuntos Jurídicos y Transparencia.**

Silvia Guadalupe Mendoza Casanova



Dirección de Legislación, Consulta,  
Asuntos Jurídicos y Transparencia  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas

SGMC/sics/tak

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.